

DECRETO : N° 1143

TEMUCO, 28 SEP 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2021.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 089 de fecha 19 de enero 2021, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2021.-

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Certificado del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 126 de fecha 26.02.2021, que declara en estado de necesidad a doña LUCIA CATRILAF NAHUEL PAN, Rut N° 15.242.969-K, con domicilio en la comuna de Temuco, a quien se le otorgaba ayuda social paliativa consistente en materiales de construcción.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio citado en el Visto N° 6 del presente Decreto; no será entregada la ayuda social solicitada debido a que se realizará un cambio en la modalidad de entrega, ya que se generará aporte económico para la compra de los materiales previamente asignados.

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 126 de fecha 26.02.2021, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LKM / KAG / YOP / dgm

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



Por Orden del Sr. Alcalde  
JOSE MONTALVA FEUERHAKE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



2296661